CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN, jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, en mi calidad de Supervisor del **contrato No. 14-001-2025** del 20/02/2025 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

<table>
<tr><td>Contrato No.:</td><td>14-001-2025</td><td>Fecha de suscripción:</td><td>20/02/2025</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="3">Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto
GE-014-6. LINEA PAA 406</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td colspan="3">EDS BECORD SAS</td></tr>
<tr><td>NIT o CC contratista</td><td colspan="3">NIT: 901711084 DV 8</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Valor del contrato:</td><td rowspan="2">$ 10.000.000,00</td><td>Vigencia[1] <2025></td><td>$10.000.000,00</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura <2026></td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Adición valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$valor</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$valor</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Reducción valor:</td><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$valor</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. #</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td><td>$ valor</td></tr>
<tr><td colspan="3">Valor actual del contrato:</td><td>$ 10.000.000,00</td></tr>
<tr><td>CDP[2] 2025:</td><td>625 por $ 10.000.000 del 02/01/2025</td><td>CRP[3] 2025:</td><td>4725 por $ 10.000.000 del 20/02/202050</td></tr>
<tr><td>CDP 2026:</td><td>No aplica</td><td>CRP 2026:</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Plazo de ejecución del contrato:</td><td rowspan="4">314 días
(10 meses 11 días)</td><td>Fecha de acta inicio:</td><td>20/02/2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial:</td><td>31/12/2025</td></tr>
<tr><td>Plazo Prórroga modificatorio No. #</td><td># días, semanas, meses y/o años</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo cláusula de pervivencia:</td><td rowspan="2"># días, semanas, meses y/o años contados a partir de</td><td>Fecha inicio:</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td>Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.</td></tr>
</table>

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de Cumplimiento No.	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica para el presente informe. Mediante modificación No. <número> del <fecha> se <describir modificación diferente a prórroga, adición o reducción del valor del contrato>		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 114000201 - 000294 de 19/02/2025 el director Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, designó la supervisión del contrato al Jefe División Administrativa y Financiera, Carlos Adolfo Suarez Guzman. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 20/02/2025 y se encuentra publicado en SECOP II.		
Periodo Evaluado:	Marzo de 2025		

2. Estado de las garantías

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de esta, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato y forma de pago, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto: el suministro de combustible se realiza con autorización previa del supervisor, se lleva control de consumo frente a la facturación, el pago se realiza con posterioridad a la prestación del servicio y la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones del contrato.[5]

(indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]				Aceptada o Rechazada	PAGO				Valor Pendiente por pagar[7]
Concepto	**Número**	**Fecha**	**Valor**		**Obligación**	**Orden de pago**	**Fecha**	**Valor**	
2025 feb	ALFE2793	28/02/2025	$ 503,128.00	Aceptada	9425	78256225	25/03/2025	$ 503,128.00	$ 0
2025 mar	ALFE3234	31/03/2025	$ 945,954.00	Aceptada					$ 945,954.00
Total facturado			**$ 1,449,082.00**	**x**		**x**	**Totales:**	**$ 503,128.00**	**$ 945,954.00**

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

[5] "El inciso 5° del Art. 7° de la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

CUFE:
ALFE2793: 19b2839b96c829fb511c1babfd91f27c699136f98601509187de0c3b2aa179206d937e6bb3c5db42ae6d3ff5d9c90412
ALFE3234: 610ecc33ce4aa58f2042200794b703386730c8490175c126df34f9ec72161ca67baac8b0869cf050b4ee01db32bfe0a6

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en TVEC.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	2025 feb: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Servicio: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Combustibles. ACPM biodiesel. Galones 51.78 Factura **ALFE2793**	5.03%
2	2025 mar: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Servicio: Suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica	Combustibles. ACPM biodiesel. Galones 97.52 Factura **ALFE3234**	Periodo 9.46% Acumulado 14.49%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentan novedades durante el periodo, que impidieran el cumplimiento de plazos o el cumplimiento de alguna obligación y que motivaran la suscripción de una modificación, prórroga, cesión, suspensión del contrato, revisión de precios, restablecimiento del equilibrio económico del contrato, etc.

6. Resumen de las actividades realizadas por la supervisión:

1. Se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y de la DIAN

2. El 27/11/2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
3. Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
4. Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
5. Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
6. Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
7. Se publicaron en el TVEC todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
8. Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
9. Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
10. Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
11. En el periodo NO se efectuaron reuniones con el contratista, (No aplican actas)
12. Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
13. Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
14. Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
15. Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
16. Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
17. Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
18. Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
19. Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

Comunicaciones enviadas:

- 20/02/2025 Cto 14-001-2025 Suministro combustible DIAN Pasto 2025 - Se remiten los documentos que hacen parte del contrato y las indicaciones de facturación.
- 10/04/2025 Cto 14-001-2025 EDS Becord – Soportes de pago factura ALFE2793

7. Llamadas de atención al contratista:

No aplican para el periodo informado.
Se retoma con normalidad el suministro de agua potable en botellones.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 20/02/2025 se suscribió acta de inicio.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presenta soportes de pago por concepto de seguridad social y parafiscales, aportando la siguiente planilla del operador ASOPAGOS:

Febrero 2025: Planilla 32494265 pagada el 10/02/2025. Pensión: enero de 2025. Salud: febrero de 2025
Marzo 2025: Planilla 32797763 pagada el 10/03/2025. Pensión: febrero de 2025. Salud: marzo de 2025

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Contratación. Riesgo: Declaratoria desierta del proceso de contratación (No es de interés para las EDS contratar el servicio de combustible, con pagos periódicos, ya que tienen una venta asegurada con los particulares con pago inmediato) Consecuencia: Necesidad de suministro de combustibles insatisfecha afectando la planeación y procesos misionales y administrativos.	**Responsable:**	Entidad compradora
Tratamiento implementado:	Tratamiento: Establecer en los estudios previos los requisitos básicos de participación con la finalidad de que los posibles proponentes mantengan el interés de participar en el proceso. Monitoreo: Revisión de condiciones de competencia de las entidades encargadas de autorizar la operación de las EDS. Revisión de ofertas y solicitud de documentos subsanables. - Etapa de presentación de propuestas - En los estudios previos se incluyeron los requisitos básicos de participación con la finalidad de que los posibles proponentes mantengan el interés de participar en el proceso. Revisión de observaciones, ofertas y solicitud de documentos subsanables.		
Observaciones:	**El riesgo NO se materializó durante el periodo. Este riesgo corresponde a la etapa de contratación.**		
Riesgo 2:	Ejecución. Riesgo: Planeación ineficiente en las áreas misionales para el uso de los vehículos Consecuencia: Incremento en el suministro de combustible	**Responsable:**	Entidad compradora

Tratamiento implementado:

Tratamiento: Desde la supervisión se lleva control de las cifras y tendencias para identificar novedades que puedan afectar el consumo de combustible y la disponibilidad para la vigencia.

Monitoreo:

Se lleva el registro de control de consumo de combustible y se confronta con el reporte de la EDS y la facturación.

Periodo	Galones consumidos en el periodo ACPM
Febrero 2025 (11 días)	51.87
Marzo 2025	97.52

El riesgo No se materializó durante el periodo. No se han presentado registros de consumo fuera de la tendencia normal.

Observaciones: **El riesgo NO se materializó durante el periodo.**

Riesgo 3: Ejecución.

Riesgo: Incremento precio galón de combustible. (Incluido el agotamiento de cupo subsidiado por zona de frontera, donde aplica el precio nacional)

Consecuencia: Disminución de capacidad - cantidad de unidades que recibe la entidad en el suministro de combustible.

Responsable: Entidad compradora

Tratamiento implementado:

Tratamiento: Prever la destinación de recursos para la adquisición - suministro de combustible

Monitoreo:

La supervisión lleva el control a los precios de los combustibles según los reportes mensuales oficiales, por regulaciones nacionales.

El control de precios permite identificar desviaciones e incrementos, este reporte se consolida de maneta mensual según los reportes del Sistema de Información de Petróleo y Gas, validando los precios máximos de venta autorizados para Pasto como ciudad de frontera en la estructura nacional de precios de combustibles.

El incremento de los precios ocasiona una pérdida de capacidad en unidades de combustible que se pueden solicitar en suministro.

El riesgo No se materializó durante el periodo. El reporte vigente a partir del 1 de febrero de 2025 es el siguiente: www1.upme.gov.co/sipg/Paginas/Estructura-precios-combustibles.aspx

PRECIOS DE REFERENCIA EN ALGUNAS CIUDADES FRONTERA [$/Galón]

A partir del 1 de febrero de 2025

SIPG SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS

PRECIOS DE REFERENCIA EN PASTO [$/Galón]	GMC	ACPM
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	10%	10%
INGRESO AL PRODUCTOR	10,621.35	6,697.39
PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL DISTRIBUIDOR MAYORISTA	11,491.49	7,723.26
MARGEN AL DISTRIBUIDOR MAYORISTA	556.97	556.97
SOBRETASA	558.61	266.16
TRANSPORTE ENTRE PLANTAS NO INTERCONECTADAS	0.00	
PRECIO MAXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO - Hasta Tumaco	12,607.08	8,546.38
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	1,099.25	1,099.25
PERDIDA POR EVAPORACIÓN	50.43	
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	88.93	88.93
PRECIO MAXIMO DE VENTA POR GALÓN	13,845.68	9,734.56

El precio facturado por galón es menor al precio máximo autorizado.

Observaciones: **El riesgo NO se materializó durante el periodo.**

Riesgo 4:	Ejecución. Riesgo: Daño en el sistema de control de suministro de combustible en la EDS Consecuencia: Pérdida del control del suministro de combustible	**Responsable:**	Entidad compradora Contratista - EDS
Tratamiento implementado:	Tratamiento: La EDS implementó la lectura de Chip para cada uno de los vehículos de manera que se mejora el control de suministro a vehículos autorizados. Monitoreo: Se lleva el registro de control de consumo de combustible y se confronta con el reporte de la EDS y la facturación. En caso de contingencia se realiza la autorización manual a través de vales. No se presentan suministros a vehículos no autorizados, ya que en el vale se registra la placa al igual que en los tiquetes emitidos por los equipos de la EDS. El riesgo No se materializó durante el periodo. No se han presentado novedades por daño en el chip de control de suministro.		
Observaciones:	**El riesgo NO se materializó durante el periodo.**		
Riesgo 5:	Ejecución. Riesgo: Terminación anticipada del contrato con el proveedor seleccionado Consecuencia: Necesidad de suministro de combustibles insatisfecha afectando la planeación y procesos misionales y administrativos.	**Responsable:**	Entidad compradora
Tratamiento implementado:	Tratamiento: Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones y las alternativas de solución. Monitoreo: Realizar seguimiento a la ejecución del contrato y reportar oportunamente las novedades. Se mantiene comunicación constante con el personal de la EDS Becord SAS a fin de coordinar la adecuada ejecución del contrato. No se han presentado solicitudes o necesidad de terminación anticipada.		
Observaciones:	**El riesgo NO se materializó durante el periodo.**		
Riesgo 6:	Ejecución. Riesgo: Desabastecimiento de combustible // El proveedor no cubre de manera eficiente el suministro de combustible Consecuencia: Incumplimiento en el objeto del contrato y afectación a la programación de las áreas misionales que requieren los vehículos de la entidad.	**Responsable:**	Entidad compradora Contratista - EDS
Tratamiento implementado:	Tratamiento: Monitorear la ejecución del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones y las alternativas de solución. Monitoreo: Se realiza el seguimiento a la ejecución del contrato, reportando las novedades y emitiendo las comunicaciones necesarias con el contratista. En el departamento de Nariño desde febrero de 2025 se presentó un cierre de la vía Panamericana que comunica a Pasto con el centro del país, lo cual ocasionó que las autoridades locales regulen el suministro de combustible, gas y otros bienes e insumos que se requieren para las entidades puedan prestar los servicios sociales requeridos por la población. En el mes de marzo, se establecieron vías alternas que facilitaron el ingreso de combustible al departamento y a Pasto, normalizando el suministro de combustible. La EDS ha garantizado el suministro del combustible solicitado por la entidad.		
Observaciones:	**El riesgo NO se materializó durante el periodo.**		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes **NO** se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos y/o al director Seccional el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos: No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas obligaciones ambientales que se pueden evidenciar durante el tiempo en que se asiste a la prestación del servicio.

14. Observaciones

Financieras:

Valor del contrato	$10,000,000.00
Valor acumulado ejecutado:	$ 1,449,082.00
Equivalente a:	14.49%

No se presentan observaciones adicionales a lo registrado en los numerales anteriores.

En constancia, se firma en Pasto a los 10 días de abril de 2025

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN

Firmado digitalmente por CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Fecha: 2025.04.10 11:17:08 -05'00'

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Jefe División Administrativa y Financiera
Supervisor

Revisó: Carlos Adolfo Suarez Guzman. Jefe Div. Administrativa y Financiera
Consolidó: Diana Patricia Bolaños Ordoñez. Div. Administrativa y Financiera